



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiseis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2012-222
Acción: EJECUTIVO
Demandante: JUSTINO JIMENEZ ROA
Demandado: LA NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 350-141792 y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante se ordena el secuestro del referido inmueble tal como lo dispone el artículo 595 del C.G.P.; Para llevar a cabo la medida se ordena comisionar al Juez Civil Municipal Reparto, confiriéndole las facultades de que trata el artículo señalado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ARBELAEZ ARBELAEZ
JUEZ-AD HOC

Avenida Ambala Calle 69 No. 19-109 Esquina segundo piso
Ibagué